

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno (16-11-2021).- En la fecha, paso al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **FRANZUA LUCIA REYES RUIZ** contra **LA SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.**, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito venció y ésta no fue objetada. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR.

DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (16-11-2021).

*Ref. Proceso Ejecutivo seguido de ordinario laboral de **FRANZUA LUCIA REYES RUIZ** contra **LA SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.***

Rad. 2019 -00137 00

Por lo informado y por no haber sido objetada en su oportunidad la anterior liquidación del crédito, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno (16-11-2021).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **KARELIS ORTIZ ARREDONDO** contra la **IPS AMIGOS DEL ALMA** y solidariamente la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA – DUSAKAWI EPSI**, informándole que estaba previsto celebrar audiencia de trámite y juzgamiento en el pasado once de noviembre, pero el apoderado de la demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (16-11-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **KARELIS ORTIZ ARREDONDO** contra la **IPS AMIGOS DEL ALMA** y solidariamente la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA –DUSAKAWI EPSI**
RAD. No. 2016– 00392- 00.

Este Despacho tenía previsto para el pasado once de noviembre a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia porque el demandante y los testigos no cuentan con las condiciones técnicas para conectarse a la diligencia; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Señálese el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós (24 - 03- 2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez